

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 8182**  
17 de Noviembre de 2021

**APRUEBASE, EL ANEXO N° 3, AL PROTOCOLO  
"CONTROL Y PREVENCIÓN ANTE EL COVID  
19", INSTRUCCIONES Y ORIENTACIONES PARA  
EL TRABAJO SEGURO EN EDUCACIÓN  
PARVULARIA, DEL SERVICIO LOCAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHINCHORRO**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; el artículo N°78 del D.F.L. N°29 de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834 de 1989, Estatuto Administrativo; el Código Sanitario; Ley N° 20.832 crea la autorización de funcionamiento de establecimientos de educación parvularia; D.F.L. N° 1, de 1997, fija texto refundido, coordinado y sistematizado De La Ley N° 19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de da educación, y de las leyes que la complementan y modifican; lo establecido en la Ley N° 21.109, Estatuto de los Asistentes de la Educación; el decreto con fuerza de ley N° 39, de 2018, del Ministerio de Educación que fija planta de personal de Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro; las necesidades del Servicio Local Chinchorro; el Decreto N° 4, de 2020, que decreta alerta sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019 NCOV) y todas sus modificaciones; las Resoluciones N° 6 y 7, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República; la ley 19.799 sobre documentos electrónicos y firma electrónica; la resolución N° 125934/130/2020 que nombra a Doña Julia Oróstegui Beovic en calidad de Titular Directivo/a jefe/a de Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro ; el Decreto N°11 de 25 de enero de 2021, que establece el orden de subrogancia de Director Ejecutivo, y en uso de las facultades que me asisten como Directora Ejecutiva (S) del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Decreto N° 72, de fecha 19 de Junio de 2018, se fija el ámbito de competencia territorial, domicilio y la fecha de inicio de funciones del servicio Local de Educación Pública Chinchorro y su ámbito de competencia territorial en las comunas de Arica, Camarones, Putre y General Lagos y otras materias que indica.
2. Que, en virtud de lo establecido en ley 21.040, las facultades de administración, se ejercen por intermedio del Servicio local Educación Pública de Chinchorro y en dicha tarea, se debe velar por una administración eficiente y eficaz al interior de los establecimientos educacionales, cautelando y garantizando el ejercicio del derecho a la educación de todos nuestros estudiantes, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y las leyes.
3. Que, este Servicio debe efectuar la vigilancia de la salud de nuestros funcionarios al interior de los establecimientos educacionales, evaluar la situación de salud, manteniendo un adecuado sistema de vigilancia epidemiológica y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles, y coordinar la aplicación de medidas

JOB/KVR/FCG/HYC/vvv



Documento con Firma Digital Avanzada  
Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC  
Fecha: 17/11/2021  
CVE: k9e71771831711  
Páginas verificadas: 1 de 16  
Plataforma Digital - Oficina de Partes



k9e71771831711

de control.

4. Que, así mismo como Servicio de Educación Pública, corresponde velar por el debido cumplimiento de las normas en materia de salud y velar por que se eliminen o controlen todos los factores, y/o elementos que afecten la salud, la seguridad y el bienestar de nuestros funcionarios.
5. Que, como es de público conocimiento, a partir de la segunda quincena de diciembre de 2019 hasta la fecha se ha producido un brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o Covid-19.
6. Que, el 5 de febrero de 2020, el Ministerio de Salud dictó el decreto N° 4 de 2020, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones, actualmente el Decreto N° 39 de fecha 15 de Septiembre de 2021, del Ministerio de Salud.
7. Que, en el contexto de la pandemia COVID 19 el Ministerio de Salud ha definido una estrategia de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento (TTA) la cual establece dentro de sus acciones búsqueda activa de casos como mecanismo clave para cortar la cadena de transmisión de la enfermedad.
8. Que, este Servicio Local Publico de Educación de Chinchorro conforme a las facultades que le asisten procedió a aprobar el Protocolo de Vigilancia Covid-19 para los Establecimientos Educativos mediante Resolución Exenta N° 5863 de fecha 24 de Diciembre de 2020, ello a raíz de la Emergencia de Salud Pública señalada anteriormente.
9. Que, en consecuencia, surge la necesidad de actualizar el protocolo de vigilancia COVID- 19 para ser aplicado por este Servicio al interior de cada uno de los Establecimientos Educativos que impartan educación parvularia, y establecer lineamientos de actuación que deberán cumplir, implementar, y desarrollarse al Interior de dichos establecimientos.
10. Que, por lo anteriormente señalado y en uso de las facultades que confiere la ley, dicto lo siguiente:

#### RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, el Anexo N° 3, actualizado en su segunda versión del "**Protocolo de Control y Prevención ante el COVID 19**" instrucciones y orientaciones para el trabajo seguro en educación parvularia, cuyo texto es el siguiente:

JOB/KVR/FCG/HYC/vvv



Documento con Firma Digital Avanzada  
Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC  
Fecha: 17/11/2021  
CVE: k9e71771831711  
Páginas verificadas: 2 de 16  
Plataforma Digital - Oficina de Partes



k9e71771831711



Nayareth Fernanda Contreras Castillo

ANEXO N°03 AL PROTOCOLO "CONTROL Y PREVENCIÓN ANTE COVID-19"

## INSTRUCCIONES Y ORIENTACIONES PARA EL TRABAJO SEGURO EN EDUCACIÓN PARVULARIA.

 Elaborado por <b>Francisco Castillo Guillermo</b> Asesor en Prevención de Riesgos	 Revisado por <b>Juliana Villagra Rodríguez</b> Subdirectora Gestión de Personas	 Aprobado por <b>Julia Oróstegui Beovic</b> Directora Ejecutiva (S)
--	--	--

VERSIÓN	02
CÓDIGO	Anx. 3 -SG-SST
FECHA DE ELABORACIÓN	25/10/2021

JOB/KVR/FCG/HYC/vvv



Documento con Firma Digital Avanzada  
 Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC  
 Fecha: 17/11/2021  
 CVE: k9e71771831711  
 Páginas verificadas: 3 de 16  
 Plataforma Digital - Oficina de Partes



k9e71771831711

1	CONTENIDO.....	2
2	INTRODUCCIÓN .....	3
3	OBJETIVO.....	4
4	ALCANCE.....	4
5	PROCEDIMIENTO DE MUDA SEGURA DEL NIÑO O NIÑA .....	5
5.1	Propósito:.....	5
5.1.1	Procedimiento:.....	5
6	HIGIENE Y CUIDADO EN MOMENTOS DE PATIO Y ZONA DE REPOSO .....	7
6.1	Propósito:.....	7
6.1.1	Procedimiento:.....	7
7	CLASES DE MANERA PRESENCIAL.....	8
8	PROTOCOLO MINEDUC.....	9
9	DISTANCIAMIENTO FÍSICO Y AFOROS.....	11
9.1	DEMARCACIÓN EN LUGARES DE ESPERA.....	11
9.2	CÁLCULO DE AFORO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y FUNCIONARIAS .....	11
10	BIBLIOGRAFÍA .....	12



Documento con Firma Digital Avanzada  
Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC  
Fecha: 17/11/2021  
CVE: k9e71771831711  
Páginas verificadas: 4 de 16  
Plataforma Digital - Oficina de Partes



k9e71771831711

## 2 INTRODUCCIÓN

El establecimiento educacional, cumple un rol fundamental como espacio de contención, aprendizaje y esencialmente como punto de encuentro social, donde algunos de los vínculos más importantes para los niños, niñas y sus familias se potencian y desarrollan de una manera integral al interior de estos espacios. De esta forma la familia opta por la presencialidad de los niños y niñas, de manera voluntaria, segura y progresiva. En este sentido, el Servicio Local de Educación Pública Chinchorro pone a disposición de los establecimientos educacionales de educación parvularia, instrucciones y orientaciones sobre medidas preventivas y educativas por Covid-19, estas directrices bajan hacia los establecimientos mediante documentos oficiales como lo es el protocolo N°1 actualizado en su 3ra versión año 2021 sobre ***“Prevención y Control ante Covid-19”***.

Es por esto que el presente documento Anexo N°3 actualizado en su 2da versión año 2021 sobre ***“Instrucciones y orientaciones para el trabajo seguro en Educación Parvularia”***, el cual es un complemento del protocolo número uno antes mencionado, este anexo contiene procedimientos relacionados con la implementación de medidas sanitarias a las actividades y tareas cotidianas de las funciones que realizan las educadoras, técnicos en atención parvularia, administrativos y auxiliares de servicios de manera diaria en los establecimientos educacionales .

Por otra parte se debe mencionar que las actividades que no se encuentran en este documento se debe tener orientación en el protocolo N°1 sobre ***“Prevención y Control ante Covid-19”*** año 2021.

***Cabe señalar que el presente Anexo se encontrara sujeto a cambios mientras el estado de emergencia se mantenga vigente, según las disposiciones legales de las autoridades sanitarias de nuestro país.***



3

UNIDAD DE PREVENCIÓN DE  
RIESGOS Y BIENESTAR

*Prevenir es tarea de todos y todas*



Documento con Firma Digital Avanzada  
Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC  
Fecha: 17/11/2021  
CVE: k9e71771831711  
Páginas verificadas: 5 de 16  
Plataforma Digital - Oficina de Partes



k9e71771831711

### 3 OBJETIVO

Entregar orientaciones, instrucciones y procedimientos actualizados por el Ministerio de Educación sobre prevención de contagios por Covid-19 en el área de educación parvularia en los establecimientos educacionales dependientes del Servicio Local de Educación Pública Chinchorro.

### 4 ALCANCE

El presente documento tiene como alcance a toda la comunidad escolar que atiende a niños y niñas de 0 a 6 años, ya sea en Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos (VTF) y/o niveles de educación parvularia (NT1 y NT2).

UNIDAD DE PREVENCIÓN DE  
RIESGOS Y BIENESTAR

*Prevenir es tarea de todos y todas*

JOB/KVR/FCG/HYC/VV

4



Documento con Firma Digital Avanzada  
Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC  
Fecha: 17/11/2021  
CVE: k9e71771831711  
Páginas verificadas: 6 de 16  
Plataforma Digital - Oficina de Partes



k9e71771831711

## 5 PROCEDIMIENTO DE MUDA SEGURA DEL NIÑO O NIÑA

### 5.1 PROPÓSITO:

Reducir la propagación y contagio de enfermedades transmisibles por la manipulación de orina y deposiciones.

Esta actividad requiere de una atención especial por estar asociada a múltiples riesgos de accidentes durante el proceso, como caídas, quemaduras con agua caliente, ingesta de elementos extraños y probabilidad de contagios por contacto físico y por superficies contaminadas.

En este sentido se debe considerar los siguientes pasos:

### 5.2 PROCEDIMIENTO:

#### Antes del proceso del cambio del pañal



- Preparar las pertenencias del niño o niña junto a todos los artículos de aseo que se van a utilizar, teniendo la precaución de dejarlos fuera de su alcance.
- La educadora o técnica en párvulos deberá lavar sus manos antes de comenzar el proceso de muda.

#### Durante el proceso de cambio de pañal



- La educadora o técnica en párvulos responsable, debe acompañar al niño o niña a la sala de mudas con todas las medidas preventivas para evitar accidentes como riesgos de caídas durante este proceso.
- La educadora o técnica coloca el pañal limpio al niño o niña, asegurando su comodidad y movilidad y luego lo viste. En este proceso se debe estar alerta a posibles riesgos de caídas.
- Se debe realizar esta actividad según las directrices del "**Manual de procedimientos y de higiene para unidades educativas**" elaborado por JUNJI en diciembre del 2019.
- A continuación, lave sus manos con jabón líquido y después lave las manos del niño o niña. Cuando se muda a lactantes menores, el lavado de manos se realiza antes de iniciar la muda.
- La educadora traslada al niño o niña a la sala de actividades, dejándolo en compañía de otro adulto.



- Al terminar el procedimiento, la educadora o técnica en párvulos, pasa algodón o toalla desechable con alcohol o hipoclorito de sodio (cloro) en la colchoneta, frotando desde el área más limpia a la más sucia.
- Si el niño o niña **no usa pañal** y presenta deposiciones, antes de sentarlo en la colchoneta "mudador" habrá que poner una toalla desechable sobre ésta, con el objeto de evitar su contaminación y realizar el procedimiento de higiene y muda.
- En el punto anterior, si el establecimiento cuenta con una bañera para realizar el proceso de higiene y muda, este deberá secarse con toalla desechable la cual se tendrá que desechar la toalla en el basurero con tapa disponible.
- Cuando los niños o niñas van al baño, los acompañará siempre la técnica en párvulos o educadora, quien generará condiciones para que adquieran más autonomía en un ambiente higiénico y seguro.
- Una vez utilizado el WC, cada niño deberá eliminar el papel higiénico y luego tirar la cadena.
- El adulto deberá resguardar que inmediatamente el niño o niña lave y seque sus manos (**20 segundos de lavado o cantar dos veces feliz cumpleaños para su posterior enjuague y secado.**) La toalla desechable para el secado de manos debe eliminarse dentro del basurero que se encuentre en el baño.

**Frecuencia:**

- Cada vez que se requiera o sea necesario.



UNIDAD DE PREVENCIÓN DE  
RIESGOS Y BIENESTAR

Prevenir es tarea de todas y todas



Documento con Firma Digital Avanzada  
Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC  
Fecha: 17/11/2021  
CVE: k9e71771831711  
Páginas verificadas: 8 de 16  
Plataforma Digital - Oficina de Partes



k9e71771831711

## 6 HIGIENE Y CUIDADO EN MOMENTOS DE PATIO Y ZONA DE REPOSO

### 6.1 PROPÓSITO:

Mantener limpia la sala de actividades o el espacio que se utilizará para el descanso.

### 6.2 PROCEDIMIENTO:

- Antes del tiempo de descanso posterior al almuerzo, se debe realizar el lavado de manos e higiene bucal en niños y niñas.
- Posterior al lavado de manos y de dientes los niños y niñas pasarán a reposo en sus colchonetas individuales respetando el distanciamiento exigido al interior de las salas.
- El adulto responsable de la sala en ese momento velará por el bienestar de los niños y niñas que se encuentran en reposo, a la vez, controlará a medida de lo posible el distanciamiento al interior mientras se encuentre en esta actividad.
- Recordar que el uso de sábanas es de carácter individual, por tal motivo debe evitarse juntar las colchonetas con las sábanas puestas.
- Las sábanas, frazadas y cubrecamas deben ser retiradas de las colchonetas o camillas, dobladas y guardadas individualmente para el posterior retiro del adulto responsable del niño o niña (una o dos veces por semana).
- Será responsabilidad de la dirección del jardín infantil coordinar con apoderados la limpieza semanal de sábanas, frazadas y cubrecamas. De esta manera realizamos medidas preventivas ante posibles contagios por superficies contaminadas.
- Cabe mencionar que **el contacto físico** entre los funcionarios/as y los niños y niñas de estos establecimientos serán frecuentes por las **características de sus funciones y actividad**, de esta manera se recomienda que cada vez que tenga contacto físico durante la jornada de trabajo se debe **realizar desinfección de manos y cuerpo** si es necesario, con los desinfectantes recomendados por las autoridades sanitarias y el Servicio Local de Educación Pública Chinchorro.
- Durante esta actividad hay que evitar que los niños y niñas toquen sus ojos, nariz y boca, ya que son las vías de contagio por Covid-19.
- Se sugiere que el mueble de juguetes este al exterior de la sala para poder privilegiar la limpieza y desinfección al interior de esta. Sin embargo, es dable mencionar que estos juguetes se deben desinfectar en el lugar de reposo cada vez que se utilicen.



7

UNIDAD DE PREVENCIÓN DE  
RIESGOS Y BIENESTAR

*Prevenir es tarea de todas y todos*



Documento con Firma Digital Avanzada  
Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC  
Fecha: 17/11/2021  
CVE: k9e71771831711  
Páginas verificadas: 9 de 16  
Plataforma Digital - Oficina de Partes



k9e71771831711

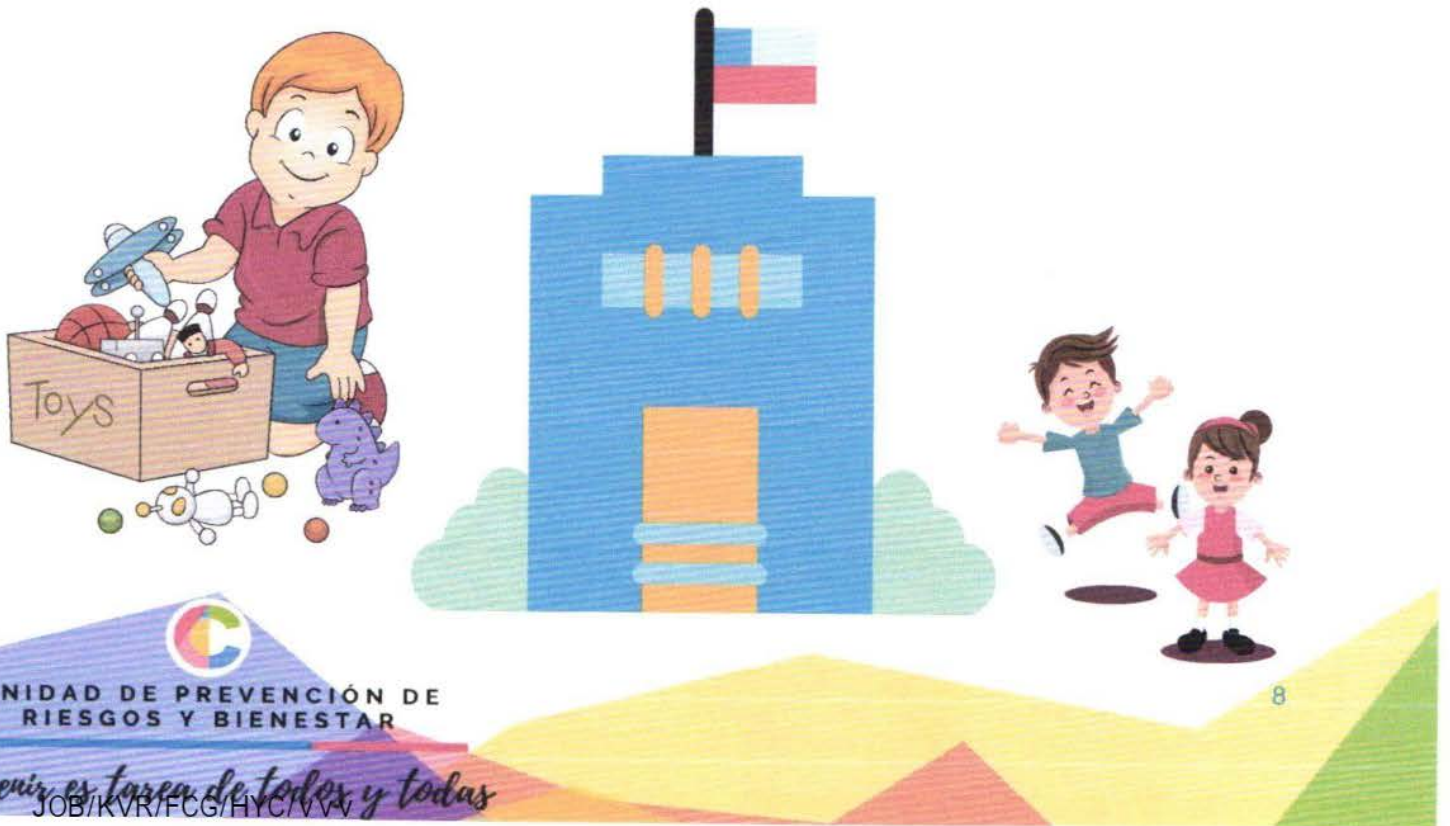
## Paso a Paso Educativo

SE REALIZARÁN CLASES PRESENCIALES EN TODAS LAS FASES



Todos nuestros establecimientos educacionales estarán abiertos en todo momento sin importar en la fase que nos encontremos en nuestra región y en sus respectivas comunas. Esto con la finalidad de entregar el proceso pedagógico, áreas de esparcimiento y beneficios estudiantiles a todos los NNA.

**\*En fase de restricción las actividades educacionales se realizarán solamente de lunes a viernes.**

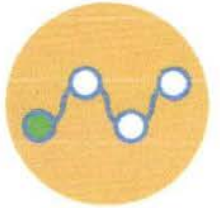


## 8 PROTOCOLO MINEDUC

El protocolo actualizado de medidas sanitarias para establecimientos educacionales segundo semestre de educación parvularia año 2021 presenta tres pilares fundamentales en su estructura, los cuales se enfocan en la voluntariedad por parte de las familias las cuales deciden libremente si envían a los niños, niñas a los establecimientos en donde en esta etapa los niños y niñas se comienzan a desarrollar mediante la presencialidad e interacción con los adultos y sus pares. Esta educación se imparte de manera remota con la finalidad de entregar educación a los niños y niñas que se encuentran en sus hogares.



Voluntario para las familias



Presencialidad y Estabilidad



Flexibilidad



Esto, con el propósito de entregar las condiciones y beneficios estudiantiles a los NNA que lo requieran en toda la educación parvularia dependiente del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro y bajo las normativas institucionales, como lo expresa el Dictamen N°58/2021 de la Superintendencia de Educación que sobre la prestación del servicio educacional de manera presencial en los establecimientos educacionales que imparten educación parvularia, básica y media.

UNIDAD DE PREVENCIÓN DE  
RIESGOS Y BIENESTAR

*Prevenir es tarea de todos y todas*

JOB/KVR/FCG/HYC/VVV

9



Documento con Firma Digital Avanzada  
Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC  
Fecha: 17/11/2021  
CVE: k9e71771831711  
Páginas verificadas: 11 de 16  
Plataforma Digital - Oficina de Partes



k9e71771831711

A partir de la escucha ciudadana la cual participaron 120 organizaciones se identificaron tres focos para la presencialidad en el segundo semestre.



### Seguridad

Existen las condiciones materiales necesarias para minimizar los riesgos sanitarios.



### Estabilidad

Existe certeza con respecto a la continuidad de las decisiones en relación a la educación.



### Empatía

Existe comprensión con las situaciones de cada comunidad educativa y se flexibiliza para atender a sus necesidades.



**Trabajo en conjunto**

UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y BIENESTAR

*Prevenir es tarea de todos y todas*

10



Documento con Firma Digital Avanzada  
Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC  
Fecha: 17/11/2021  
CVE: k9e71771831711  
Páginas verificadas: 12 de 16  
Plataforma Digital - Oficina de Partes



k9e71771831711

## 9 DISTANCIAMIENTO FÍSICO Y AFOROS

### 9.1 DEMARCACIÓN EN LUGARES DE ESPERA

Se deberá demarcar la distancia de al menos un metro lineal en todos los lugares de espera, tales como; ingreso del establecimiento, exterior de las salas de actividades, exterior de los servicios higiénicos, comedor y lugar de recepción de familia.



\*No existirá demarcación en salas de actividades y servicios higiénicos u otra área utilizada por los niños y niñas.

### 9.2 CÁLCULO DE AFORO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y FUNCIONARIAS

7m

28m<sup>2</sup>

"Si la sala es de 28 metros cuadrados, el aforo es de 28 personas"

4m

Se debe definir un aforo de un metro cuadrado por persona sin considerar mobiliario, en las salas de actividades y espacios comunes. Este cálculo es para definir las capacidades máximas de los espacios. Se recomienda usar espacios comunes y al aire libre para que todos los niños puedan ser atendidos.



Protocolos de medidas sanitarias para establecimientos educacionales segundo semestre educación parvularia  
Agosto 2021

UNIDAD DE PREVENCIÓN DE  
RIESGOS Y BIENESTAR

Prevenir es tarea de todos y todas

11



Documento con Firma Digital Avanzada  
Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC  
Fecha: 17/11/2021  
CVE: k9e71771831711  
Páginas verificadas: 13 de 16  
Plataforma Digital - Oficina de Partes



k9e71771831711

## 10 BIBLIOGRAFÍA

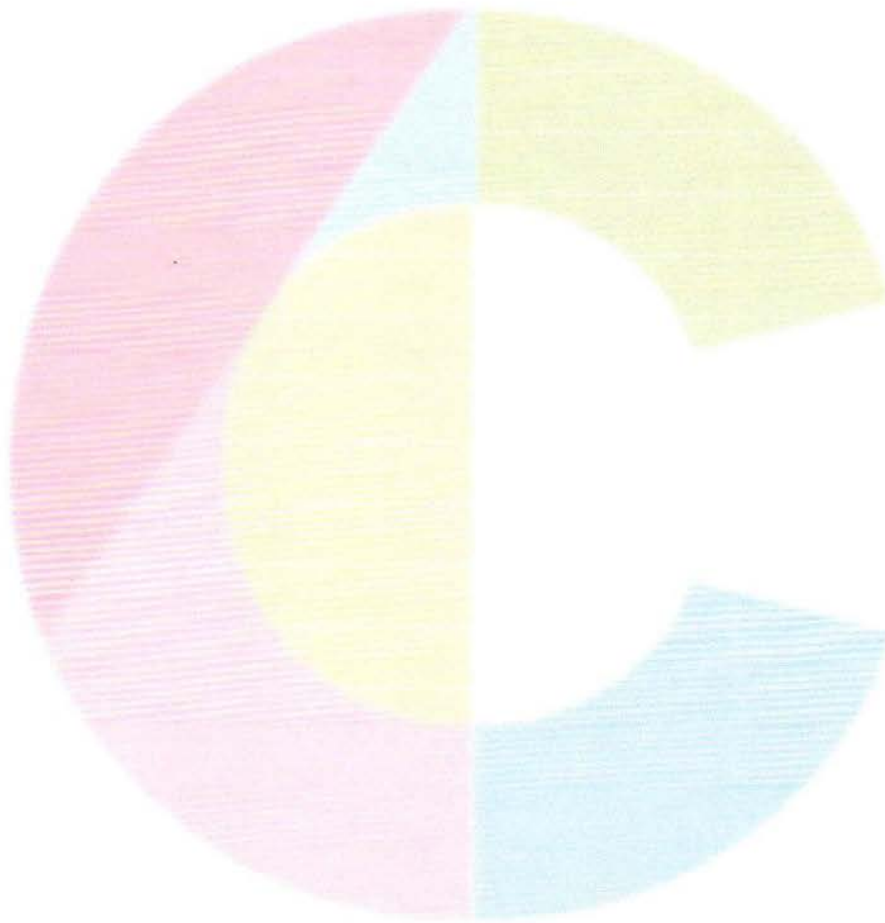
- Protocolo N°1 "Control y prevención ante covid-19"
- <https://parvularia.mineduc.cl/abramos-jardines-paso-paso/>



Documento con Firma Digital Avanzada  
Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC  
Fecha: 17/11/2021  
CVE: k9e71771831711  
Páginas verificadas: 14 de 16  
Plataforma Digital - Oficina de Partes



k9e71771831711



**UNIDAD DE PREVENCIÓN DE  
RIESGOS Y BIENESTAR**

*Prevenir es tarea de todos y todas*

JOB/KVR/FCG/HYC/VV



Documento con Firma Digital Avanzada  
Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC  
Fecha: 17/11/2021  
CVE: k9e71771831711  
Páginas verificadas: 15 de 16  
Plataforma Digital - Oficina de Partes



k9e71771831711

2. La actualización al Protocolo que por este acto se aprueba será aplicable a todos los Establecimientos Educativos dependientes del Servicio Local Educación de Chinchorro donde se imparta educación parvularia.
3. **PUBLIQUESE**, el texto íntegro de la presente resolución en el sitio web del Servicio Local Educación Pública de Chinchorro, <https://chinchorro.educacionpublica.cl/>

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC  
Educación Pública  
CHINCHORRO DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**JULIA ORÓSTEGUI BEOVIC  
FIRMA DIRECTORA EJECUTIVA (S)  
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHINCHORRO**

**Distribución:**

- Jardines Infantiles VTF.
- Subdirección de Gestión de Personas (2)
- Gabinete.
- Oficina de partes.

JOB/KVR/FCG/HYC/vvv



Documento con Firma Digital Avanzada  
Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC  
Fecha: 17/11/2021  
CVE: k9e71771831711  
Páginas verificadas: 16 de 16  
Plataforma Digital - Oficina de Partes



k9e71771831711